REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Contraloría General de la República

Banco Interamericano de Desarrollo
Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental - ATN/OC-13604-PR

"CONTRATACIÓN DE FIRMA ORGANIZADORA DE EVENTOS PARA LA ASAMBLEA DE LA OLACEFS: FOTOGRAFÍA Y FILMACIÓN"

CONTRATO CGR/BID N° 11 /2017

Entre

Contraloría General de la República

y

SEMILLA GUARANÍ

Asunción – Paraguay

Setiembre de 2017

CONTRATO CGR/BID N° 11 /17

El presente contrato, celebrado el 28 de setiembre de 2017 entre la **Contraloría General de la República**, con domicilio en Austria Nº 1879 e/ Bélgica y Viena, representado en este caso por el Sr. José Enrique García A., con cédula de identidad Nº 1.031.159 en lo sucesivo llamado "**el comprador**", por una parte, y Semilla Guaraní Identidad Cultural con domicilio en Panteón García Nº 916, representado en este acto por el Sr. César Emmanuel Villalba Lezcano con cédula de identidad Nº 4.208.917 en lo sucesivo llamado "**el proveedor**", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de Fotografía y Filmación, Concurso CGR/BID Nº 11/17 "Contratación de Firma organizadora de Eventos para la Asamblea de la OLACEFS: Fotografía y Filmación" en el marco del proyecto ATN/OC-13604-PR **"Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental"**, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y ha aceptado la oferta del Proveedor conforme a lo indicado en el **Formulario N° 2** "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" y **Formulario Nº 3** "Especificaciones Técnicas".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- ALCANCE DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS:

El contrato comprende el suministro de los servicios conexos; que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" y que forma parte de este contrato (ANEXO 1).

Estos servicios deberán entregarse en las oficinas de la Contraloría General de la República, con domicilio en Austria Nº 1879 e/ Bélgica y Viena; las obligaciones del proveedor incluirán el suministro y el transporte de los servicios correspondientes.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Los Anexos 1 y 2;
(c) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- DURACIÓN:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha hasta el **24 de noviembre de 2017**, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- PRECIO DEL CONTRATO:

Para los fines de este contrato, se conviene establecer un monto de G. **105.000.000** (Guaraníes ciento cinco millones), IVA incluido, considerando la modalidad "**Comparación de precios**" y que el compromiso u obligación de pago por parte del Comprador será exclusivamente por la efectiva provisión de los bienes y servicios conexos, y a la satisfacción de los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas. En consecuencia, el Proveedor no podrá obligar ni reclamar al Comprador la ejecución total del monto nominal contractual, en cuyo caso el Comprador solicitará la liquidación del presente contrato.

El precio facturado por el Proveedor por los bienes y servicios conexos entregados deberá estar acorde a la cotización más baja (por el total) ofertado en el *Formulario Nº 2 "**Lista de los bienes y servicios conexos**"*, más los impuestos. Los precios de los bienes y servicios conexos en virtud del contrato, no deberán diferir de lo que dicho proveedor hubiese cotizado en su oferta.

5- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán en guaraníes, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de las facturas y será acreditado en la cuenta corriente especificada por la firma adjudicada.

6- FECHA DE ENTREGA:

Los servicios deberán ser proveídos de acuerdo al Formulario Nº 3 – Especificaciones Técnicas de este pliego, donde se especifica la descripción y la cantidad del servicio a ser prestado. (Anexo 2).

7- DESEMPEÑO:

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes.

Este plazo de (5) cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

8.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR,** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

La comisión de recepción y el **COMPRADOR,** no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubiere.

8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.

8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.

8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9- RESCISIÓN A REQUERIMIENTO DEL COMPRADOR, POR CAUSALES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR.

El **COMPRADOR,** podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.

b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR.**

c) Por suspensión de la provisión sin justificación y sin autorización escrita del **COMPRADOR.**

d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas (si corresponde).

e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10-RESCISIÓN A REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR POR CAUSALES ATRIBUIBLES AL COMPRADOR.

El **PROVEEDOR,** *podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:*

a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.

b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.

c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al **COMPRADOR.**

11-REGLAS APLICABLES A LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A ALGUNA DE LAS PARTES:

Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se

normalizara el desarrollo de la provisión. El requirente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR,** se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR,** procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro **PROVEEDOR.**

12-RESOLUCIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN AL COMPRADOR O AL PROVEEDOR.

Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR,** suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente.

A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR.** Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula quinta del presente Contrato.

13-SEGUROS:

El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro contra todo riesgo que cubra el 110% del valor de los bienes que deberá suministrar. **No Aplica**

14-MULTAS:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.

14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR,** del pago o pagos pendientes.

15-RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Por tratarse de un contrato civil entre el *Comprador y el Proveedor,* no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado.

16-LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

17-PRÁCTICAS PROHIBIDAS: (FRAUDE Y CORRUPCIÓN)

17.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] *todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas.*

Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimientorecíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) *El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:*

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) *Una práctica obstructiva consiste en:*

a.a. *destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o*

b.b*. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 17.1 (f) de abajo.*

(b) *Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:*

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) *emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;*

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) *Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 17.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.*

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) *El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la*

investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

17.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para quese les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en

acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 17.1 (b).17.2

Para lo que hubiere lugar, las referencias a la provisión de bienes, no aplica para el caso de la prestación de servicios.

En prueba de conformidad se firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, expresando que ambas partes se someten a las leyes del país, en la ciudad de Asunción del Paraguay, a los 28 días del mes de setiembre de 2017.

César Emmanuel Villalba Lezcano
Representante Legal
Semilla Guaraní

Abog. José Enrique García A.
Contralor General
Contraloría General de la República

ATMDC-1363-PR Fortalecimiento del Sistema de Control Gubernamental
Contraloría General de la República

ANEXO 1

FORMULARIO N° 2 - LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

Fecha: 18 de septiembre de 2017

Llamado: "CONTRATACIÓN DE FIRMA ORGANIZADORA DE EVENTOS PARA ASAMBLEA DE LA OLACEFS"

SC N°: Concurso CGR/BID N° 11/17

Nombre del Oferente: Cesar Emmanuel Villalba Lezcano – Semilla Guaraní

Cuadro de ofertas

Lote (L.) / Item (I.)	Descripción	A	Unidad de medida	B	D	E=C+D	Porcentaje del Impuesto
		Cantidad		Precio Unitario sin IVA	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Precio total con IVA	
				(Indicar moneda) (*)	(Indicar moneda)	(Indicar moneda)	
1	Servicio de Fotografía del Evento	Uno	Unidad	Gs. 9.090.910	Gs. 909.090	Gs. 10.000.000	10 %
2	Fotografías de los participantes	Uno	Unidad	Gs. 18.181.819	Gs. 1.818.181	Gs. 20.000.000	10 %
3	Servicio de filmación Profesional del Evento	Uno	Unidad	Gs. 68.181.819	Gs. 6.818.181	Gs. 75.000.000	10 %

Total Monto cotizado:	Guaraníes Ciento Cinco Millones (Gs. 105.000.000)

(*)Observación: El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes y/o servicios cotizados en el lugar final indicado por el Comprador.

Todos ítems solicitados son procedentes de Paraguay o países miembros del Banco.

Cesar Emmanuel Villalba Lezcano con **C.I N° 4208917**. En calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de **Semilla Guaraní.**

Firma.....

El día 18 del mes de septiembre de 2017

ANEXO 2

FORMULARIO N° 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: 18 de septiembre de 2017

Llamado: "CONTRATACIÓN DE FIRMA ORGANIZADORA DE EVENTOS PARA ASAMBLEA DE LA OLACEFS"

SC N°: Concurso CGR/BID N° __/17

Nombre del Oferente: Cesar Emmanuel Villalba Lezcano – Semilla Guaraní

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS/ÍTEMS – CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad de referencia	Especificaciones Técnicas Mínimas	Especificaciones Técnicas Cotizadas (a ser llenada por el oferente)	Plazo de entrega Propuesto*
1	Servicio de fotografía del Evento	Uno	Deberá proveer en formato digital de alta resolución las fotografías oficiales. Deberá tomar las medidas pertinentes para determinar el lugar y acondicionar dicha área y las condiciones luminicas *pertinentes (tarimas, escalones,* luces, rebotadores, etc.). El equipo de fotógrafos deberán mantener estrecha coordinación con el personal designado por la CGR, quienes les informarán permanentemente sobre el programa a seguir Las fotos oficiales deben cumplir con las siguientes características: A colores en formato JPG. Resolución 300 pixeles/pulgadas , las cuales serán recabadas en un disco duro externo de un (1)TB, que pasará a ser propiedad de la CGR a ser entregado al final del evento. *No obstante ello, al final de* cada jornada deberá entregarse en formato digital, todas las fotografías tomadas ese día, a un representante de la convocante.	• Cámara Canon EOS 7D Mark II. • Dos baterías para cada cámara.. • Set de lentes: 15; 25; 35; 50; 85 y 135mm. Set de filtros CAVISION. • Memory 64 gb, 32gb y 16gb, Fuentes y Cargadores de Baterías. • Rebotadores y set de iluminación. • Notebook PRO para edición de fotografías.	• Durante el evento y al final de cada jornada.
2	Servicio de fotografía de los participantes	Uno	Deberá proveer diariamente en formato digital de media resolución fotografías de los participantes, incluidos los de la mesa de disertantes (tanto en sesiones de trabajo como durante coctel, pausa café, acreditación, etc.). Así como la ceremonia de inauguración y clausura, cena de gala, noche cultural y demás actos protocolares) Los archivos deberán indicar fecha y hora en que fue tomada		• Formato digital: Durante el evento y al final de cada jornada. • Fotolibro: una vez seleccionadas las fotografías y diseño por la contratante, 5 días hábiles.

			la fotografía. Deberá proveer de álbum de fotos, tipo foto libro de al menos 300 fotos. El equipo de fotógrafos deberá mantener estrecha coordinación con el personal designado por la CGR, quienes les informarán permanentemente sobre el programa a seguir. Al final de cada jornada deberá entregarse en formato digital, todas las fotografías tomadas ese día a un representante de la convocante *La empresa* cederá a la CGR todo derecho de uso y de propiedad intelectual respecto de la toma fotográfica realizada en la prestación del presente servicio. Asimismo, queda totalmente prohibida la reproducción total o parcial de las mismas o de uso para cualquier fin, salvo autorización por escrito de la CGR. ATENCIÓN: La empresa adjudicada deberá velar por disponer de todos los accesorios o requerimientos necesarios para la óptima prestación de los servicios requeridos en este apartado. Además, todo el personal encargado de la filmación y fotografía deberá estar uniformado contraje oscuro y camisa blanca. El oferente deberá presentar una lista del personal.		
3	**Servicio de filmación Profesional del Evento**	Uno	Realización de la filmación de las ponencias realizadas los días del evento, así como las ceremonias de inauguración y clausura, la cena de gala, la noche cultural y los demás actos protocolares propios de la reunión; con al menos tres camarógrafos profesionales, dos auxiliares de filmación, **Cobertura de filmación en circuito cerrado y Live Streaming** para los días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017, subida a Canal de Facebook, Youtube o Página Web indicada por la CGR; a tres cámaras filmadoras digitales full HD con switcher y equipamiento para transmisión vía internet, trípodes profesionales. **<u>Equipo completo de Personal para Grabación y Fotografía</u>**: 1 Productor; 5 camarógrafos; 1 fotógrafo; 1 Técnico de Sonido, 1 Director de Cámaras, 1 asistente de dirección de cámaras; 1 operador técnico Otros aspectos técnicos a tener	• Switcher profesional y módulo de switcher ATEM Televisión Studio *HD con* Hyper DeckStudio (inserción de gráficos animados, zócalos, logo del evento, placas) • Cámaras y accesorios de video Full HD y equipamiento de sonido profesional, grabación del evento en formato ProRes HQ • Hardware y Software para streaming a Facebook, Twitter, Youtube • Transmisión a través de internet LTE	• Transmisión: Durante el evento • Resumen diario: 14 hs contando desde culminada cada jornada. • Resumen general y material inextenso editado: 8 días hábiles.

			en cuenta tanto para las fotos como para la filmación: Realización de entrevista y/o testimonio. Rebotadores y set de iluminación Banco de imágenes impresas en alta calidad, en formato JEPG, resolución de 300 pixeles/pulgada, tamaño: 20x30 cm. Logística Ingesta de materiales sin compresión/formato original. Montaje Offline de audio y video. Generación de gráficos animados. Composición digital y graduación de color. Montaje Online. Generación de MASTERS PARA REDES SOCIALEs, emisión y MASTERS FILES para archivo La empresa adjudicada deberá coordinar el ingreso y retiro de su personal y equipos, del hotel sede y donde se desarrollen las actividades sociales, con la convocante. Mantener estrecha coordinación con el personal designado por la convocante, quienes les informarán permanentemente sobre el programa a seguir. La empresa dentro de los 15 días calendario posterior a la fecha del evento entregará a la convocante el o los videos editados en Fult HD, de las ponencias, los actos protocolares y las actividades sociales del evento. Asimismo, hará entrega de los másteres de grabación. Este material será entregado en discos duros externos de un (1) TB, dichos discos pasaran a ser propiedad de la CGR. **Costo por servicio general durante todo el evento.** La edición del video será dada por la empresa y con aprobación de la convocante. La empresa brindará las facilidades necesarias para la variación o modificación de este, durante la etapa de pre-edición. La etapa de pre-edición se computará desde el día siguiente de la entrega de la primera muestra del video, la cual se realizará dentro de los (05) días hábiles posterior a la fecha de culminación del evento. La revisión y/o aprobación del mismo se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a	• Tres cámaras PXW-X70 (full frame) • Cámara movil NIKON D800 FX (Full frame)	

			la recepción por parte de la convocante, y en caso de que no estuviere conforme con la edición del video presentado, la empresa tendrá cinco (05) días hábiles adicionales desde la comunicación de los cambios a fin de subsanar y/o las observaciones planteadas por la convocante. La empresa cederá a la CGR todo derecho de uso y de propiedad intelectual del presente servicio. Así mismo, queda totalmente prohibida la reproducción total y/o parcial de las mismas o de uso para cualquier fin, salvo autorización expresa de la CGR. Servicio de proyección simultánea de la filmación permanente del evento con al menos 3 cámaras profesionales para cubrir todo el evento. **Costo por servicio general durante cinco días.** **ATENCIÓN:** La empresa adjudicada deberá velar por disponer de todos los accesorios o requerimientos necesarios para la óptima prestación de los servicios requeridos en este apartado. Además, todo el personal encargado de la filmación y fotografía deberá estar uniformado con traje oscuro y camisa blanca. El oferente deberá presentar una lista del personal.		

DATOS A CONSIDERAR:

-La adjudicación será por el total.

-La entrega de los servicios se establecerá de acuerdo con la siguiente descripción:

a) Live Streaming para los días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017, subidas a la plataforma indicada por la CGR.

b) 4 (cuatro) materiales audiovisuales de resumen del evento, que incluye la entrevista diaria.

c) 1(Un) audiovisual de resumen del evento completo, de 4 minutos de duración aproximada, a ser entregado posterior al evento.

d) Entrega de fotografías de cobertura del evento en formato digital: las fotografías serán entregadas acorde a la conveniencia de la convocante (podrán ser entregadas durante y después de cada día de evento).

e) 1 (un) disco duro externo de 1TB conteniendo todo el material registrado durante el evento.

f) 1 (un) fotolibro conteniendo 300 fotografías seleccionadas por la CGR.

El lugar de prestación de los servicios será en el lugar convenido con el Enlace Institucional, designado, de la CGR.

Cesar Emmanuel Villalba Lezcano con **C.I N° 4208917.** En calidad de Representante Legal, debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de **Semilla Guaraní.**

Firma.....

El día 18 del mes de septiembre de 2017